



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
Centro Polivalente de Arte

## ACTA DE OFRECIMIENTOS DE HORAS CATEDRAS Y CARGOS N° 300/2020 L: C.P.A

Visto el comunicado emitido por el ministerio de Educación el día 13 de Octubre del año 2020. En la ciudad de Río Grande, a los 16 días del mes de Octubre siendo las 09:00 horas y conforme Decreto Provincial N° 0684/2020 y M.E.C.C.y T N° 372/2020, se procede a dar comienzo al siguiente Acto de ofrecimiento.

Las autoridades que presiden y suscriben el acto: Marchese Mónica Viviana y Pereyra Alejandra Verónica proceden a realizar el ofrecimiento de las horas cátedras y/o cargos que se detallan a continuación, siendo ello resultado del 1er llamado

Cantidad de horas y/o cargo	Espacio Curricular y/o Cargo	ID SIGE	Horarios	Situación de revista	Sección	División	Turno	Motivo
02	Música y Contexto	19466	Miércoles 10:45 a 12:05	Suplente	4°	"A"	Mañana	Lic 6III "h"

En un todo de acuerdo a lo prescripto en el artículo 113 de la Ley Nacional 14.473, previo a lo cual se deja expresa constancia de los siguientes puntos:

1.- Conforme a lo establecido en la Ley Nacional 14.473 se contempla el orden de mérito establecido por la Junta de Clasificación y Disciplina entre los postulantes inscriptos para interinatos y suplencias, ofreciendo el cincuenta por ciento entre el personal que reviste en carácter de TITULAR, en el establecimiento.

2.- Es absoluta responsabilidad de los docentes presentes en el ofrecimiento, indistintamente de su situación de revista, que al momento de ser designados en las horas y/o cargos que aceptaren deben encontrarse enmarcados en lo establecido por la Ley Provincial 761 y demás normativa en vigencia, tanto en lo atinente a acumulación de cargos y horas cátedras, como a la presentación de declaración jurada de cargos y actividades.

3.- De comprobarse la falsedad en alguno de los datos en la declaración jurada, será de aplicación la cesantía sin más trámite. (Art. 50 de la Ley Nacional N° 14.473.)

4.- La falta de presentación de formulario de Declaración Jurada de Cargos y Actividades, dentro de los diez (10) días hábiles para de notificación del instrumento legal de designación, según lo dispuesto por el Artículo 50 de la Ley Nacional 14.473, sin razón debidamente justificada, faculta a la Dirección para proceder a la baja, mediante el acto administrativo pertinente, sin perjuicio de aplicar las medidas disciplinarias que pudieran corresponder

- Si posee legajo docente en RRHH de Gobierno y está inactivo por un período de 2 años deberá realizar el ingreso nuevamente para acceder al cobro del salario.

PREVIO A ACEPTAR LAS HORAS Y/O CARGOS OFRECIDOS EN EL PRESENTE ACTO, DECLARO HABER TOMADO CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS ASPECTOS ENUNCIADOS EN LA PRESENTE, Y MANIFIESTO ENCONTRARME ENCUADRADO/A EN LAS GENERALES DE LA LEY. CONSTE.- Se presentan al ofrecimiento los siguientes postulantes:

Nº	Apellido	Nombre	DNI	Título	Puntaje	Sección	División	Fecha de Alta	Acepto	Firma
1	Justiniano	Roberto Félix	35.490.908	no figura en listado						
				<b>Sin cubrir</b>						

firma Autoridad Institucional.